REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO - 12025 DE 2015

(03 AGO. 2015)

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y se modifican las Resoluciones 4828 y 5685 de 2015"

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En el uso de sus facultades legales, y especial las contenidas en el artículo 5 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 establece que *"Los recursos del Sistema General de Participaciones para educación que se destinen a gratuidad educativa serán girados directamente a las los establecimientos educativos, de conformidad con la reglamentación que el Gobierno Nacional establezca".*

Que el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, señala que la participación para educación del Sistema General de Participaciones, será distribuida atendiendo los siguientes criterios debidamente descritos por la norma: i) Población Atendida, ii) Población por Atender en condiciones de eficiencia, y iii) Equidad.

Que para reglamentar el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 fue incluida la Sección 4 en el Decreto N° 1075 de 2015 "*Por medio del cual se Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación*".

Que el artículo 2.3.1.6.4.6 del citado Decreto señala "En *consonancia con el 140 de la Ley 1450 de 2011 o la norma que la modifique o sustituya, los recursos del Sistema de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos de Servicios Educativos de las instituciones estatales...*". A su vez el artículo 2.3.1.6.4.7 establece el procedimiento a seguir para el giro de estos recursos.

Que la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional verificó el cumplimiento del procedimiento para los establecimientos educativos que se relacionan en el artículo primero de la parte resolutiva que cumplieron con los requisitos establecidos en el artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015 y en la Directiva Ministerial N° 23 de 2011.

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y se modifican las Resoluciones 4828 y 5685 de 2015".

Que una vez surtido el procedimiento previsto en los literales a) al c) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación N° 1075 de 2015, corresponde al Ministerio de Educación Nacional elaborar "*Una resolución que contenga la desagregación de la asignación de recursos por establecimiento educativo, la cual se constituirá en el acto administrativo que soporte el giro de los recursos*", de acuerdo con lo establecido en el literal d) de la misma norma.

Que el documento CONPES No.180 del 09 de abril de 2015 distribuyó parte de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones, en particular el componente relacionado con gratuidad educativa, por valor de $589.693.289.680, de los cuales a través de las Resoluciones 4828 del 15 de abril, 5685 de 29 de abril, 7149 del 20 de mayo, 7893 de junio 1, 9030 de junio 23 y 9993 de julio 10 de 2015 se asignaron $555.318.188.137, $10.804.118.250, $1.460.724.495, $1.912.378.219, $ 1.231.125.302, $ 638.226.627 respectivamente, y en el presente acto administrativo se asignan **$ 316.678.219.**

Que los recursos desagregados por el Ministerio de Educación Nacional en la parte resolutiva, se encuentran respaldados por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 105915 expedido por el Jefe de Presupuesto de la entidad, por valor de $589.693.289.680, con cargo al presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, rubro Transferencias, del cual se expidieron las Resoluciones 04828 de abril 15, 5685 del 29 de abril, 7149 del 20 de mayo, 7893 de 1 de junio, 9030 de junio 23, 9993 de julio 10 de 2015 y se expide el presente acto administrativo.

Que mediante la Resoluciones 04828 de abril 15 y 5685 de abril 29 de 2015, se asignaron recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de lo dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011. De tal resolución se presentaron inconsistencias en la informacion de algunos establecimientos por lo cual no fue posible hacer efectivo el giro de la asignación correspondiente por concepto de gratuidad. Por lo tanto, para hacer efectivo el giro de recursos a los Fondos de Servicios Educativos de tales establecimientos educativos, se requiere efectuar modificaciones en 18 numerales del artículo primero de la Resolución 04828 de 28 de abril, y en 1 numeral del artículo primero de la Resolución 5685 de abril 29 de 2015.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Desagregación: Desagregar la asignación de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la calidad gratuidad educativa, distribuidos mediante el documento CONPES No.180 de 2015, a las siguientes Instituciones Educativas:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACIÓN
1	AMAZONAS	Amazonas	Miriti-Paraná	INTERN SAN ANTONIO DE PADUA	900829833	506243393	AHR	860003020	$ 15.392.547
2	ANTIOQUIA	Antioquia	Peñol	I. E. PALMIRA	811021953	414483006951	AHR	800037800	$ 35.340.876
3	BOLIVAR	Bolívar	Turbaco	I.E. DE CAÑAVERAL	806013199	423013127	CRR	860003020	$ 73.964.827
4	CAUCA	Cauca	Guachené	I.E. ECOLOGICA VEREDAS UNIDAS BARRAGÁN	900005904	469210009688	AHR	800037800	$ 48.081.821
5	CAUCA	Cauca	Guapi	I.E. CHUARE NAPI	900273082	421250024148	AHR	800037800	$ 19.065.966
6	CAUCA	Cauca	Puerto Tejada	C.E. ZANJON RICO	817002012	097000335	CRR	890300279	$ 5.032.025
7	GUAINIA	Guainía	Cacahual	C.E. JOSE ANTONIO GALAN	843000045	077030011579	CRR	800037800	$ 16.620.765
8	NARIÑO	Nariño	San Pedro De Cartago	CENTRO EDUCATIVO LA ESTANCIA	900612367	348720000994	CRR	800037800	$ 13.954.369

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y se modifican las Resoluciones 4828 y 5685 de 2015".

N°	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACIÓN
9	TUMACO	Nariño	San Andres De Tumaco	CE. BAJITO VAQUERIA	840000174	89457815191	CRR	890903938	$ 12.099.284
10	TUNJA	Boyacá	Tunja	GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	900075948	616435657	CRR	860002964	$ 77.125.739
							TOTAL		$ 316.678.219

ARTÍCULO SEGUNDO.Modificación a la Resolución 4828 de 2015: Modificar la información correspondiente a los consecutivos incluidos en el artículo primero de la Resolución 4828 de abril 15 de 2015, los cuales quedarán así:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACIÓN
3451	ANTIOQUIA	Antioquia	Andes	C. E. R. LA LEJIA	811027476	324018118	CRR	860002964	$ 3.427.429
3458	ANTIOQUIA	Antioquia	Andes	C. E. R. JULIO JIMENEZ	811027476	324018118	CRR	860002964	$ 3.306.293
3461	ANTIOQUIA	Antioquia	Andes	C. E. R. RICARDO GONZALEZ	811027476	324018118	CRR	860002964	$ 2.037.143
3464	ANTIOQUIA	Antioquia	Andes	I. E. TAPARTO	811027476	324018118	CRR	860002964	$ 56.355.472
3492	ANTIOQUIA	Antioquia	Andes	C. E. R. MONTEVERDE	811027476	324018118	CRR	860002964	$ 2.126.064
3498	ANTIOQUIA	Antioquia	Andes	C. E. R. LA MELLIZA	811027476	324018118	CRR	860002964	$ 2.212.753
6384	CAUCA	Cauca	Santander de Quilichao	CENTRO EDUCATIVO QUINAMAYO	817000949	011800124155	AHR	860034313	$ 22.928.529
6531	CESAR	Cesar	Astrea	I. E. LA CANDELARIA	824006655	324020001305	CRR	800037800	$ 27.748.850
2872	IBAGUE	Tolima	Ibagué	INST EDUC SAN PEDRO ALEJANDRINO	800060302	167769995934	CRR	860034313	$ 66.725.561
7717	META	Meta	Puerto Concordia	CENTRO EDUCATIVO LA VEGA	822006058	410067946	AHR	860007738	$ 8.861.522
7718	META	Meta	Puerto Concordia	CENTRO EDUCATIVO MI LLANURA	822006058	410067946	AHR	860007738	$ 22.723.355
7751	META	Meta	Vista Hermosa	CENTRO EDUCATIVO TALANQUERAS	822006293	045500003491	CRR	800037800	$ 4.233.214
7754	META	Meta	Vista Hermosa	CENTRO EDUCATIVO CAÑO AMARILLO	822002203	350146908	CRR	860002964	$ 11.954.626
9476	NARIÑO	Nariño	Túquerres	I.E. AGROPECUARIA POLACHAYAN	900624854	435020920	CRR	860007738	$ 17.376.931
2398	NORTE SANTANDER	Norte de Santander	Cucutilla	COL MONSEÑOR RICARDO TRUJILLO	890501440	051170000395	CRR	800037800	$ 60.173.489
9581	NORTE SANTANDER	Norte de Santander	Cácota	CENT EDUC RUR CURPAGA	900048573	351190000254	CRR	800037800	$ 10.884.183
9582	NORTE SANTANDER	Norte de Santander	Cácota	CENT EDUC RUR LA FENICIA	900048559	351190000262	CRR	800037800	$ 15.574.551
9602	NORTE SANTANDER	Norte de Santander	Cucutilla	CENT EDUC RUR AGUADAS BAJO	900061569	351170000423	CRR	800037800	$ 23.892.206

ARTÍCULO TERCERO.Modificación a la Resolución 5685 de 2015: Modificar la información correspondiente a un consecutivo incluido en el artículo primero de la Resolución 5685 de abril 29 de 2015, el cual quedará así:

N°	ETC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	NOMBRE EE	NIT	CUENTA BANCARIA	TIPO DE CUENTA	NIT BANCO	ASIGNACIÓN
2812	SUCRE	Sucre	Galeras(Nueva Granada)	INST EDUC ANTONIO NARIÑO	823001023	363200001107	CRR	800037800	$ 34.275.786

ARTÍCULO CUARTO. Registro Presupuestal y Giro: Efectúese por la Subdirección Financiera del Ministerio de Educación Nacional el registro presupuestal correspondiente, y los giros de los recursos desagregados en el artículo primero a las respectivas cuentas bancarias de los Fondos de Servicios

"Por la cual se asignan recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, en virtud de los dispuesto por el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011 y se modifican las Resoluciones 4828 y 5685 de 2015".

Educativos que se señalan en el mismo. A su vez procédase a efectuar el giro de los recursos respectivos a los Fondos de Servicios Educativos indicados en los articulos segundo y tercero, cuya desagregación fue ordenada en las Resolución 4828 del 15 de abril y 5685 de abril 29 de 2015, teniendo en cuenta la modificacion efectuada en este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Destinación Específica: Los recursos que se desagregan mediante este acto administrativo, no podrán ser destinados a ningún objeto ni propósito diferente a los usos expresados por el Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto Unico Reglamentario del Sector Educación N°1075 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente laS Resoluciones 4828 de abril 15 y 5685 de abril 29 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 03 AGO. 2015

La Ministra de Educación Nacional

GINA MARÍA PARODY D'ECHEONA

Proyecto: Paula Soto
Revisó: Andres Vergara
Aprobó: Víctor Saavedra